



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12608

19/05/2017

34853

**AUTOR/A:** SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

#### **RESPUESTA:**

La Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional está integrada por cuatro profesionales. Normativamente, la Oficina aparece regulada en el artículo 51 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, así como en el artículo 33 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Jerárquicamente la Oficina depende de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional y, funcionalmente, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPTs) son una herramienta de gestión de Recursos Humanos que no deben considerarse de forma estática, en referencia al momento de su diseño inicial. Por el contrario, deben utilizarse de manera dinámica en la medida en que surjan nuevas necesidades o se modifiquen las existentes. Hasta la fecha, la Administración de Justicia se ha dotado con otros medios técnicos para el seguimiento de sus estructuras y disponibilidades de personal. La tarea de una adecuada RPT es una prioridad que se sigue impulsando en todas las Oficinas y Dependencias de la Administración de Justicia. Se están estudiando, en este momento, las fórmulas que, en el marco de las disposiciones en materia de organización administrativa y de apoyo a la atención de las víctimas, permitan mejorar la gestión y hacer más eficaz el servicio que se presta.

Madrid, 16 de octubre de 2017